



Gestión
2023 -2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca. Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 338-2024-GM-MPC.

Calca, 14 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 064-2024-MPC-LF-ULP-OSLISCYA, de fecha 11 de octubre del 2024; Informe N° 023-2024-JBT-LT-MPC, de fecha 30 de setiembre del 2024; Carta N° 02-2024-MPC-GM-OSL, de fecha 10 de octubre del 2024; Carta N° 03-2024-KDCV, de fecha 22 de octubre del 2024; Informe N° 022-2024-MPC-GM-OSL-LO/ZCBZ, de fecha 29 de octubre del 2024; Oficio N° 095- D-IE-N° 50150/C-2024, de fecha 16 de octubre del 2024; Informe N° 067-2024- MPC-LF-ULP-OSL/SCYA, de fecha 29 de octubre del 2024; Informe N° 0675-2024-MPC-GM-OSL, de fecha 30 de octubre del 2024; Informe Legal N° 770-2024-GM-MPC/OAJ, de fecha 04 de noviembre del 2024, sobre la Liquidación Técnica - Financiera del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca-Cusco", con CUI N° 2327675, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre su finalidad señala que, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el artículo 29° con referencia al **Inicio y alcance de la fase de Ejecución de Inversiones**, dispone: "29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto de: Fase de Ejecución, señala que: "17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que Regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, señala en su numeral 11) que: "concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de Trabajos, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma que revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso" y 12) "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, en ese entender, el acto de liquidación tiene el propósito de realizar un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. Transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen y se presupone el cumplimiento de las partidas y demás componentes se han ejecutado debidamente conteniendo todas las valorizaciones, los Reajustes, mayores Gastos Generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, que forman parte del costo total de la obra;

Que, la Directiva N° 08-2019-MPC-GIDU/GM Interna para Recepción y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 90-2019-MPC/GM de fecha 17 de abril del 2019, tiene por objetivo, establecer normas y procedimientos para la recepción y liquidación de Proyectos de Inversión Pública, así como actividades de Mantenimiento ejecutados por la Municipalidad Provincia de Calca en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa, Encargo o Convenio a fin de dar cumplimiento a las normas técnicas y administrativas, así mismo, se define la liquidación técnica y la liquidación financiera de la siguiente manera: "Liquidación Técnica: Es el conjunto de actividades que define las características técnicas de lo ejecutado, se analizan metrados finales, calidad, porcentaje de avance en el cumplimiento de metas de infraestructura, sociales, productivas, de gestión y otros, de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o estudios definitivos u otro estudio equivalente implicando la verificación física de la obra para determinación de los montos. Liquidación Financiera: Establece el monto ejecutado en los proyectos de inversión, mediante el análisis, conciliación y resumen de los gastos realizados de acuerdo a la estructura del presupuesto analítico del Proyecto de Inversión";





Gestión
2023 -2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca. Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0127-2018-A-MPC/C, de fecha 28 de marzo del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca-Cusco", con CUI N° 2327675, con un presupuesto de S/ 2,056,029.42 Soles, para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, con 08 meses de plazo de ejecución, posteriormente, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 418-2018-A-MPC/C de fecha 28 de diciembre del 2018 se aprueba el modificado N° 01 del proyecto, por ampliación presupuestal de S/ 78,367.78 Soles y presupuesto modificado total de S/ 2,134,397.20 soles así mismo se aprueba la ampliación de plazo por 67 días calendarios, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2019-MPC/GM de fecha 18 de septiembre del 2019 se aprueba el modificado N° 02 del proyecto, cuyo presupuesto modificado asciende a S/ 2,054,304.41 Soles, y plazo de ejecución de obra ampliado de 111 días calendario;



Que, mediante Informe N° 064-2024-MPC-LF-ULP-OSLISCYA, de fecha 11 de octubre del 2024, la CPC. Silvia Carolina Yabar Álvarez - Liquidador Financiero, en atención del Memorandum N° 0112-2024-MPC-GM-OSL/ATC, informa sobre la evaluación del estado situacional de la liquidación técnica y financiera del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca-Cusco", con CUI N° 2327675, argumentando que, tras una revisión exhaustiva de los documentos presentados por la empresa contratista (MASERCO Contratistas Generales S.R.L.) y las observaciones emitidas por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se han identificado tanto cumplimientos como deficiencias en la documentación, entre ellos se confirma que la mayoría de los documentos solicitados están presentes, incluyendo actas de conciliación, presupuesto analítico, registros de gasto, entre otros. Sin embargo, se observan inconsistencias en la cumplimentación de algunas tarjetas de liquidación financiera, en particular en relación con los datos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), lo que afecta la claridad de los detalles de los gastos. La Liquidador Financiero, también se señala que el informe de liquidación no incluye una resolución formal de aprobación de la liquidación técnico-financiera, lo cual es necesario para concluir formalmente el proceso. Aunque la Oficina de Supervisión ha emitido la conformidad de la orden de servicio, el proceso de aprobación de la liquidación está pendiente de dicha resolución y recomienda una validación adicional respecto a los activos patrimoniales mencionados en la liquidación;



Que, mediante Informe N° 023-2024-JBT-LT-MPC, de fecha 30 de setiembre del 2024, el Liquidador Técnico - Ing. Javier Bautista Ticona, en atención al Memorandum N° 0111-2024-MPC-GM-OSL/ATC, entrega la evaluación del expediente de liquidación técnica del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca-Cusco", con CUI N° 2327675, señalando que se baso en la revisión del expediente, que contiene 285 folios y 343 folios adicionales, llegando a las conclusiones que la mayoría de los elementos exigidos en los términos de referencia para la liquidación técnica están presentes en el expediente, incluyendo memoria descriptiva, objetivos del proyecto, ejecución física, metrado, valorización de obra, y observaciones técnicas, resaltando los faltantes y observaciones importantes siguientes: No se presentó la evaluación técnico-financiera, ni la justificación del mayor gasto realizado. Faltan algunos documentos, como el acta de culminación de obra y el registro de cierre (Formato N° 09). Se detectaron problemas en la planilla de metrados, como la falta de firmas del responsable de la liquidación y la ausencia de la planilla correspondiente a obras provisionales (Ítem 01). En el archivador de liquidación, faltan algunos folios y se hallaron duplicados en algunas hojas, lo que genera incertidumbre en la consistencia del archivo. Por que sugiere que, Es necesario subsanar las observaciones mencionadas, como la corrección de las planillas de metrados, la inclusión de documentos faltantes y la regularización de los errores en la numeración de los folios y después de subsanar las observaciones, proceder con el trámite de aprobación de la liquidación técnico-financiera, la transferencia de obra, la rebaja contable y el cierre del proyecto. Asimismo, adicionalmente señala que, la evaluación se realizó sin realizar una visita a campo, y el informe fue generado con base únicamente en la documentación disponible y la responsabilidad de la liquidación técnica recae sobre la Ingeniera Katia D. Covarrubias, quien actuó como liquidadora técnica en este proceso;



En ese contexto, mediante Carta N° 02-2024-MPC-GM-OSL, de fecha 10 de octubre del 2024, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones solicita a la Ing. Katia D. Covarrubias Villafuerte aclaraciones sobre su participación en el proceso de Liquidación Técnico-Financiera del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca-Cusco", con CUI N° 2327675, puesto que este proyecto fue culminado en el año 2022, pero aún no se ha emitido el Acto Resolutivo correspondiente, por lo que se requiere que se levanten las observaciones existentes y se aclare por qué no se ha formalizado dicho acto resolutivo a pesar de la culminación del servicio;



Que, mediante Carta N° 03-2024-KDCV, de fecha 22 de octubre del 2024, la Ing. Ing. Katia D. Covarrubias Villafuerte, remite respuesta a la Carta N° 02-2024-MPC-GM-OSL, respecto a las observaciones planteadas en el proceso de liquidación técnico-financiera del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca-Cusco", con CUI N° 2327675, destacando que las observaciones iniciales fueron levantadas en su totalidad en su momento, con verificación del cumplimiento de los ajustes requeridos. Se detallan aclaraciones sobre varios ítems, como la Evaluación Técnica Financiera, el Acta de Culminación de Obra y el Formato N° 09 (Registro de Cierre), explicando que la información fue proporcionada correctamente o que algunos documentos, como el Acta de Culminación de Obra, estaban reflejados en otros registros oficiales. Además, se precisa que la emisión del acto resolutivo de aprobación del expediente corresponde a la Entidad, y que el giro del pago se efectuó una vez resueltas las observaciones del control previo, sin que se mencionara la falta de dicha resolución;





Gestión
2023 -2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca. Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, mediante Informe N° 022-2024-MPC-GM-OSL-LO/ZCBZ, de fecha 29 de octubre del 2024, la Ing. Zenia C Baca Zamalloa - Liquidador Técnico, entrega la evaluación del Expediente de Liquidación Técnica del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca-Cusco", con CUI N° 2327675, señalando que este expediente fue inicialmente presentado por la contratista MASERCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. en noviembre de 2022 y sometido a observaciones por la Oficina de Supervisión y Liquidación, es así que el informe por parte del Ing. Javier Bautista Ticona en septiembre de 2024, señala diversas inconsistencias y problemas que se detallan en este informe entre ellas: la evaluación técnico-financiera incompleta en las páginas 327 a 340, Falta de firmas de responsables en las páginas 223 y 259, aunque las verificaciones de los metrados están firmadas en otras partes del expediente, faltan folios (337-340), aunque el informe indica que estos folios estaban presentes en el expediente, refiriéndose a un error de observación, Acta de culminación de obra ausente, aunque el expediente menciona que la obra se culminó oficialmente en mayo de 2019, Inexistencia de partidas en el ítem 01 en la planilla de metrados, lo que se considera un error administrativo, Rebajas contables y resolución de aprobación de la liquidación aún no se han formalizado. Así mismo detalla sobre el análisis de los descargos presentados e informa que: Se validó que algunos de los puntos observados, como la falta de firma en ciertos documentos y la ausencia del formato N° 09, no son atribuibles a errores del proceso de liquidación, sino a requisitos específicos de la normativa vigente, el informe aclara que la ausencia de un acta formal de culminación de obra no impide considerar la obra como terminada, ya que se registró como tal en el Certificado de Obra fechado en 2019, respecto a los mayores gastos realizados (S/. 43,370.44), se justifican por el uso de materiales transferidos de almacén a la obra, lo que provocó una pequeña variación en los gastos. Así mismo la evaluadora de la liquidación técnica, concluye que las observaciones realizadas al expediente de liquidación han sido debidamente levantadas y subsanadas, por lo que el trámite para la Resolución de Aprobación de Liquidación Técnico Financiera debe proceder sin más contratiempos y recomienda proceder con el cierre formal del proyecto, mediante las oficinas correspondientes, de acuerdo con las normativas y procedimientos establecidos, precisando además que, la evaluación realizada no incluyó visitas a campo ni revisiones adicionales al expediente entregado y se basó exclusivamente en las observaciones presentadas en el informe técnico de liquidación;

Que mediante Oficio N° 095- D-IE-N° 50150/C-2024, de fecha 16 de octubre del 2024, la Directora de la Institución Educativa N° 50150 Máximo San Román, solicita la liquidación de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca-Cusco", señalando que por falta del mismo, se encuentran excluidos de ser beneficiados con obras de mejoramiento de infraestructura;

Que, mediante Informe N° 067-2024- MPC-LF-ULP-OSL/SCYA, de fecha 29 de octubre del 2024, la CPC. Silvia Carolina Yabar Álvarez - Liquidador Financiero, en atención al Memorandum N° 112-2024-MPC-GM-OSL/ATC, remite la evaluación del levantamiento de observaciones del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca-Cusco", con CUI N° 2327675, señalando que la liquidación fue evaluada y se identificaron varias inconsistencias que fueron subsanadas, entre ellas menciona que la liquidación del proyecto fue ejecutado por la empresa MASERCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., cuyo informe técnico-financiero fue recibido por la municipalidad en noviembre de 2022, a fines de 2022, se identificaron varias observaciones en el expediente de liquidación del proyecto, particularmente relacionadas con la falta de información completa en algunos registros y la no inclusión de activos fijos adquiridos durante la ejecución del proyecto, sin embargo se realizaron correcciones y se adjuntó la información correspondiente para subsanar las observaciones planteadas tales como: en el Ítem 1.3: Se encontraron registros incompletos, por lo que se adjuntaron las tarjetas de liquidación financiera con los datos faltantes y el Ítem 1.11: En la relación de activos, no se había incluido ningún activo adquirido, aunque en la liquidación del proyecto se mencionaba un monto de S/ 7,640.00 soles por bienes patrimonizados. Tras una revisión, se verificó que los bienes adquiridos fueron entregados a la I.E.M. N° 50150 en septiembre de 2019, por lo que el monto señalado en la liquidación fue un error de digitación, corrigiéndose a S/ 0.00, por lo que de manera concluyente señala que las observaciones planteadas al expediente de liquidación financiera han sido debidamente levantadas y que la documentación es ahora conforme y se recomienda proceder con la aprobación final de la liquidación técnico-financiera, recomendando aprobar la liquidación técnico-financiera del proyecto y proceder con el cierre del mismo, Realizar las correcciones necesarias en las cuentas contables y efectuar la transferencia correspondiente al sector usuario, Se destaca la necesidad de determinar responsabilidades sobre el pago indebido de la Orden de Servicio N° 1019, emitido sin la conformidad del servicio, conforme a lo establecido en los términos de referencia. Sin embargo, precisa que el informe se emite sin perjuicio de posteriores evaluaciones, investigaciones o responsabilidades que puedan derivarse de vicios ocultos en la liquidación del proyecto, y se destaca que la evaluación de la liquidación financiera se realizó siguiendo los procedimientos establecidos por la municipalidad;

Que, de acuerdo al Informe Final de Liquidación Técnico - Financiero de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca-Cusco", con CUI N° 2327675, se tienen como resumen los cuadros siguientes:

INFORMACIÓN LIQUIDACIÓN TÉCNICA			
REGISTROS CON DOCUMENTACIÓN Y RESOLUCIONES		VALORIZACIONES EJECUTADAS - VERIFICADAS	
Presupuesto Prog. de Obra (E.T.)	S/ 2,056,029.42	R.A. N° 0127-2018-A-MPC-C	Presupuesto Prog. de Obra (E.T.) S/ 2,056,029.42
Costo Directo de Obra (E.T.)	S/ 1,569,656.92	R.A. N° 0127-2018-A-MPC-C	Costo Directo de Obra (E.T.) S/ 1,202,997.52
Mayores Metrados	S/ 144,980.34	R.G.M. N° 0211-2019-MPC-GM	Mayores Metrados S/ 124,949.85
Partidas Nuevas	S/ 189,871.54	R.G.M. N° 0211-2019-MPC-GM	Partidas Nuevas S/ 186,131.54
Deductivos	S/ 390,429.89	R.G.M. N° 0211-2019-MPC-GM	Deductivos S/ 390,429.89
Pres. Costo Directo Mod. 01	S/ 1,514,078.91	R.G.M. N° 0211-2019-MPC-GM	Pres. Costo Directo Mod. 01 S/ 1,513,692.15
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N° 01	S/ 2,054,306.41	R.G.M. N° 0211-2019-MPC-GM	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N° 01 S/ 2,053,812.91

INFORMACIÓN LIQUIDACIÓN FINANCIERA	
Ejecución Financiera 2017	S/ 21,450.00
Ejecución Financiera 2018	S/ 1,434,309.26
Ejecución Financiera 2019	S/ 571,503.24
Ejecución Financiera 2022	S/ 25,000.00
Trans. Mater. De Almacén Central a Obra	S/ 77,447.67
MONTO DE LIQUIDACIÓN SEGÚN ACTA DE CONSILIACIÓN	S/ 2,130,210.17
Saldo de Materiales NEAS (39)	S/ 24,682.32
MONTO DE LIQUIDACIÓN HISTÓRICA	S/ 2,105,527.85
Monto por Activos Fijos (Bienes Patrimoniales)	S/ -
COSTO TOTAL REAL DE OBRA	S/ 2,105,527.85
Monto por Otros Aportes	S/ -
MONTO REGISTRADO	S/ 2,130,210.17
Acta de Bienes Patrimoniales	S/ -



Gestión
2023 -2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca. Capital del Valle Sagrado de los Incas

Así mismo, el expediente de la Liquidación Técnico - Financiero de obra, presenta las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES:

- La valorización física de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca-Cusco", verificada, asciende a S/ 1.513,692.15 que representa el 99.97% del costo Directo del Expediente Técnico Modificado Aprobado (S/ 1,514,078.91 C.D.), presupuesto total de Expediente Modificado es S/ 2,054,306.41
- El gasto financiero asciende al S/ 2.130,210.17 Soles con el 103.69% al presupuesto total. El cual se cuenta con gasto de Saldos de Materiales NEAS (39) por un monto de S/ 90,539.60 y Activos Fijos por un monto de S/1,119.70 por lo que el monto total de la liquidación financiera según conclusión de la Acta de Conciliación es de S/ 2,822,305.51 soles, con 102.49 %.

Que, Informe N° 0675-2024-MPC-GM-OSL, de fecha 30 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación - Ing. Iván Osorio Paiva, remite a la Gerencia Municipal el expediente de Liquidación Técnica-Financiera, para su aprobación mediante acto resolutorio del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca-Cusco", con CUI N° 2327675, visto que el expediente de Liquidación Técnico Financiera, está conforme a las directivas de la Municipalidad Provincial de Calca, presenta Acta de Conciliación de saldos firmado por el contador de la entidad, conforme a los cálculos efectuados por los liquidadores designados por la jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, para poder hacer el cierre en el formato F9 conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y poder cumplir con el cierre de proyecto de la Municipalidad Provincial de Calca, bajo el siguiente resumen:

DATOS GENERALES

Entidad	: Municipalidad Provincial de Calca
Proyecto	: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca-Cusco", con CUI N° 2327675.
Año Presupuestal/ Secuencia Funcional	: 112 (2017) - 014 (2018) - 021 (2019) - 187 (2022)
Aprobación de Expediente Técnico	: Resolución de Alcaldía N° 127-2018-A-MPC/C.
Aprobación de Modificación N° 01	: Resolución de Alcaldía N° 418-2018-A-MPC/C.
Aprobación de Modificación N° 02	: Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2019-MPC/GM.
Presupuesto según Expediente Técnico	: S/. 2,056,029.42
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 2,134,397.20
Modificación Presupuestal N° 02	: S/. 2,054,306.41
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Residente	: Ing. Vladimir Zuñiga Amar CIP: 100329 Ing. Frank Elerck Dueñas Palomino CIP: 106536
Supervisor	: Ing. Edgar Jara Vidalon Vega CIP: 65563 Ing. Abdul Rivera Fernandez Baca CIP: 90512

PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha de Inicio de Ejecución	: 09/04/2018
Fecha de Culminación de Ejecución	: 29 /06/2019 (ref. folio-268, Liquidación Tec.)
Plazo de Ejecución Programado	: 240 Días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	: 67 Días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	: 111 Días calendario
Total Plazo de Ejecución	: 418 Días calendario
Tiempo de Ejecución Real	: 445 Días calendario

LIQUIDADORES

Liquidador Técnico	: Ing. Katia D. Covarrubias Villafuerte	CIP N° 98520
Evaluadores Técnicos	: Ing. Zenia C. Baca Zamalloa	CIP N° 290855
	: Ing. Javier Bautista Ticona	CIP N° 307929
Liquidador Financiero	: CPC Mirian Elena Villena Callo	MAT. N° 03-4181
Evaluador Financiero	: CPC Silvia Carolina Yabar Álvarez	MAT. N° 03-3792

Por otro lado, La Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPC, verifica y confirma que la liquidación técnico financiera cuenta con la siguiente documentación:

- Acta de conciliación financiera (firmado por el contador de la entidad)
- Ficha técnica de liquidación técnico - financiero (firmado por los liquidadores)
- Ficha técnica de liquidación técnico (firmado y avalado por el jefe de USLO)
- Acervo documentario de liquidador técnico y financiero (cuenta)
- Valorización técnica y porcentaje de ejecutado (también cuenta)
- Gasto final de liquidación financiera y porcentaje de gasto(existe)

RESUMEN LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA

INFORMACION LIQUIDACIÓN TÉCNICA		INFORMACION LIQUIDACIÓN FINANCIERA	
COSTO DIRECTO INICIAL	S/. 1,202,610.76	EJECUCIÓN FINANCIERA AÑO 2017	S/. 21,450.00
MAYORES METRADOS	S/. 124,949.85	EJECUCIÓN FINANCIERA AÑO 2018	S/. 1,434,309.26
PARTIDAS NUEVAS	S/. 186,131.54	EJECUCIÓN FINANCIERA AÑO 2019	S/. 571,503.24
DEDUCTIVOS	S/. 0.00	EJECUCIÓN FINANCIERA AÑO 2022	S/. 25,500.00
COSTO DIRECTO FINAL	S/. 1,513,692.15	TRANS. MATER. DE ALMACÉN CENTRAL	S/. 77,447.67
GASTOS GENERALES	S/. 319,310.73	MONTO DE LIQUIDACIÓN SEGÚN ACTA DE CONSILIACION	S/ 2,130,210.17
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 98,434.73	SALDO DE MATERIALES NEA (39)	S/. 24,682.32
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 75,000.00	MONTO DE LIQUIDACIÓN HISTÓRICA	S/ 2,105,527.85
EV. DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 17,432.45	Monto por Activos Fijos (Bienes Patrimoniales)	S/. 0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 29,942.85	Costo Total Real de Obra	S/ 2,105,527.85
		Monto por Otros Aportes	S/. 0.00
COSTO TOTAL	S/. 2,053,812.91	MONTO REGISTRADO	S/ 2,130,210.17





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

La liquidación financiera indica el Costo Total Real del Proyecto, por el importe de S/ 2,105,527.85 soles (Dos Millones Ciento Cinco Mil Quinientos Veintisiete con 85/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 770-2024-GM-MPC/OAJ, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Joel Ormache Lara, estando a los documentos técnicos y en análisis del expediente, recomienda encaminar el procedimiento administrativo tendientes de su formalización vía acto resolutivo, la Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco", con CUI N° 2327675, ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Administración Directa, ejecutado en los ejercicios presupuestales 2022 al 2024, con un importe a nivel de liquidación final de costo total de S/ 2,130,210.17 soles y el costo real de S/ 2,105,527.85, con un saldo de materiales de S/ -24,682.32 soles según NEA N° 002, según constan en el Acta de Conciliación de Saldos, emitido por sus integrantes, en cumplimiento de la primera Disposición Final de la Directiva para Recepción y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Calca respecto a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras segundo párrafo dispone lo siguiente que en (los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por el Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina de Contabilidad (Unidad de Contabilidad) de la MPC, Directiva aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 90-2019-MPC/GM, del 17 de abril del 2019 y demás normatividad que rige a la ejecución y liquidación de obras públicas, advirtiendo además que la actuación administrativa que emite su despacho versa sobre aspectos de forma, concernientes al marco legal aplicable a las competencias del gobierno local y que es de cumplimiento obligatorio la liquidación de los proyectos de inversión; los aspectos de fondo le corresponden a las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI), Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, específicamente la Unidad de Liquidaciones y Transferencia de Inversiones;

Por tanto, Estando a las consideraciones expuestas, y en merito al numeral 14 en materia de Proyectos de Inversión Pública y Actividades de Mantenimiento de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la LIQUIDACION TÉCNICA - FINANCIERA del Proyecto de Inversión Publica denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIXTA N° 50150 MÁXIMO SAN ROMÁN, DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA-CUSCO", con CUI N° 2327675, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0127-2018-A-MPC/C, de fecha 28 de marzo del 2018, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, cuyo importe de la Liquidación Técnica asciende a S/ 2,053,812.91 (Dos Millones Cincuenta Y Tres Mil Ochocientos Doce con 91/100 Soles), la Liquidación Financiera asciende a S/ 2,130,210.17 (Dos Millones Ciento Treinta Mil Doscientos Diez con 17/100 Soles) y el **Costo de la Inversión Real de Obra** asciende a S/ 2,105,527.85 (Dos Millones Ciento Cinco Mil Quinientos Veintisiete con 85/100 Soles), para su cierre en el banco de Inversiones, conforme al Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Proyecto que integra la presente Resolución, bajo detalle precisado en la parte considerativa y de acuerdo a los siguientes datos de resumen:

Años de Ejecución : 2017 - 2018 - 2019 - 2022
Fuente de Financiamiento : Canon Sobre Canon
Meta : 0112 - 014 - 021 - 0187
Liquidación Financiera : S/ 2,130,210.17 Soles
Liquidación Técnica : S/ 2,053,812.91 Soles
Costo de la Inversión Real de Obra : S/ 2,105,527.85 Soles

RESUMEN GENERAL POR CUENTA CONTABLE

CUENTA CONTABLE	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
1501	2.6.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	S/ 2,105,527.85	
1501.020201	2.6.22.2	INSTITUCIONES EDUCATIVAS COSTO		
1501.07.02	26.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS		
1501.07 02 02	2.6.22.23	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		S/ 864,327.16
1501.07 02 03	2.6.22.24	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		S/ 1,091,216.89
1501.07 02 04	2.6.22.25	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		S/ 78,483.80
1501.1202	2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 71,500.00
TOTAL			S/ 2,105,527.85	S/ 2,105,527.85



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

(-) COSTO DE LIQUIDACION TERMINADA POR EL CONTADOR	S/.	2,052,762.50
(+) TRANSFERENCIA DE MATERIALES	S/.	77,447.67
(-) CONSTANCIA DE PATRIMONIO ACTIVOS FIJOS	S/.	0
(-) SALDO DE MATERIALES SOBRANTES NEA N°002	S/.	-24,682.32
TOTAL, COSTO REAL DE OBRA	S/.	2,105,527.85

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el cierre del Proyecto de Inversión Pública, a través del Formato N° 09 - Registro del Cierre de Inversiones conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación y demás Unidades Orgánicas que tienen injerencia, realicen los actos administrativos complementarios para su estricto cumplimiento de la presente Resolución, para lo cual, se remite a la Unidad de Supervisión y Liquidación todos los actuados del expediente de Liquidación Técnico - Financiero en original para su custodia por concernir y las acciones que corresponda, contenidas en: (01) archivador de resumen de liquidación Técnico Financiero a folios (438).

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración, para que, a través de la Unidad de Contabilidad, efectué, según sea el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el expediente presentado y la transferencia físico contable del Proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, copia del presente expediente administrativo a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD de la entidad, a fin de que evalúe las acciones administrativas correspondientes con relación a las presuntas actuaciones negligentes por dejadez de los actores de turno respecto a la liquidación de la citada obra en transgresión a la Directiva para Recepción y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 90-2019-MPC/GM y demás normatividad que rige a la ejecución y liquidación de obras públicas, hechos descritos en Informe Legal N° 770-2024-GM-MPC/OAJ.

ARTÍCULO SEXTO. – LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Ejecutadas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Calca, Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Calca, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Arq. David D. Lodaya Rivas
GERENTE MUNICIPAL

C.e.
- Alcaldía.
- O.G.A.
- G.I.D.U.
- U. S y L.
- U. Cont.
- U.E. e I.
- Archivo.

